



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, ocho (8) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00093 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe poder otorgado por la Demandante. Sírvasse proveer.-

EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, ocho (8) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder recibido el seis (6) de febrero último, aportado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, el cual fue debidamente otorgado por la Sra. NAYRA JULIETHA BRAVO SUÁREZ. -

De otra parte, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez